CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205/VII REG., DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA EL PROGRAMA VCM DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL Y CORRIGE ERROR EN SU TEXTO, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 86/ VII REG.

TALCA, 19 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica el Servicio pasando a ser Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de Octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 717/SG de fecha 11 de Mayo del año 2018, que nombra subrogancia de la Directora Regional, Resolución Exenta Nº 39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención; El **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, en adelante, VCM** se implementa por medio de diversos dispositivos, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres), Servicio de Atención Telefónica y Telemática en VCM (S.A.T.T); El **Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes ámbitos de acción; Difusión, Sensibilización, Capacitación, Coordinación Intersectorial y finalmente **la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública,** se ejecuta mediante la acción de 15 personas encargadas regionales, a

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

través de los siguientes ámbitos de acción; Representación jurídica y articulación psicosocial de casos, Representación del servicio en Circuitos de Femicidios Regionales, Articulación y ejecución de acciones con el sector justicia.

3º Que el año 2017 la Ilustre Municipalidad de Retiro firma protocolo de atención en violencia, convenio de colaboración con el Sernameg Región del Maule para atención ambulatoria a través del Centro de la Mujer de Parral, Modelo de Intervención Centro de la mujer para mujeres que sufren violencia intrafamiliar para la comuna de Parral y sus comunas aledañas, con una vigencia de un año partir del acto de aprobación, Resolución Exenta Nº 205/VII Reg., de fecha 29 de diciembre del año 2017.

4º Que por error involuntario, en convenio antes descrito, clausula cuarta, se circunscribe como fecha de término de vigencia de convenio, el día 31 de diciembre del año 2017, debiendo haberse indicado el año 2018, lo cual requiere corrección.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese error en Convenio firmado con la Ilustre Municipalidad de Retiro, rectificando en Clausula cuarta error involuntario en consignación de la fecha de término de vigencia de convenio, conforme se indica:

MODIFICA CLAUSULA CUARTA: Quedando como sigue

"CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2018, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tacita".

ARTICULO SEGUNDO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el documento original.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

JVT/PMS/MIO/ALV/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO

51/2018

DE: EDUARDO VALENZUELA CARREÑO. – PROFESIONAL UNIDAD DE GESTION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS

A: ALBA LOPEZ VILLAGRA – ABOGADA REGIONAL – SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE.

REF: Solicita rectificación protocolo Municipalidad de Retiro.

Fecha: 19 de Junio, 2018

Junto con saludarla, en relación al convenio suscrito con la Municipalidad de Parral, para la ejecución del programa Centro de la Mujer, y en atención hallazgo evidenciado en protocolo de colaboración con la Municipalidad de Retiro, solicito a usted rectificar fecha de vigencia de dicho documento, dado que se señala como fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, debiendo decir 31 de diciembre de 2018.

Solicito a usted realizar acto administrativo correspondiente. Atentamente.

REPUBLICA DE CHILE * GOBIERNO * SERV. NACIONAL DE LA MUJER * REGION DEL MAULE

EDUARDO VALENZUELA CARREÑO
UNIDAD DE GESTION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS
SERNAMEG REGION MAULE

Distribución
- La indicada.

anterior 205 29/12/2017

Res ex. 86 19/06/2018